

RESOLUCIÓN CVCHHN-2014-0001

LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES, LLEVA ADELANTE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE HÉROES Y HEROÍNAS A NIVEL NACIONAL

CONSIDERANDO

Que, el Art. 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, dispone: *“La calidad de héroe o heroína nacional, se obtendrá mediante trámite sumario sustanciado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual conformará una comisión que verifique y califique el acto heroico y estará integrada por: 1) El Presidente de la República o su delegado; 2) El Presidente de la Asamblea Nacional o su delegado, y; 3) El Defensor del Pueblo o su delegado”.*

Que, el Art. 9 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, establece como atribuciones de la Comisión: *“1. Coordinar el proceso de verificación y calificación; 2. Verificar y calificar el acto heroico, luego del proceso correspondiente, de quienes aspiren la calidad de héroes y heroínas; 3. Emitir las resoluciones correspondientes para acreditar a los héroes y heroínas; 4. Solicitar a cualquier entidad pública o privada, a través de su Presidencia, la información o documentación que considere necesaria para el cumplimiento de su función; 5. Garantizar la participación de veeduría e impugnación ciudadana durante el proceso; 6. Conocer y resolver las reconsideraciones así como las impugnaciones; 7. Consultar al Pleno del CPCCS sobre las dudas que se presenten en la aplicación del presente reglamento; 8. Las demás atribuciones establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento”.*

Que, en la sesión del 11 de junio del año 2014, el Pleno de la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales, resolvió: *“Remitir al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nómina de los ciudadanos calificados en la fase de verificación, para que sea publicada en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para cumplir con lo establecido en el numeral 19 del Instructivo de la Comisión”.*

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

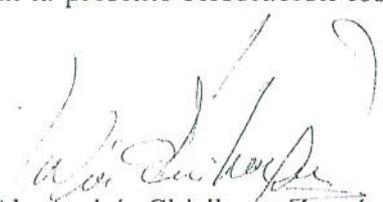
Art. 1.- Declarar terminada la fase de Verificación, del proceso de Calificación y verificación de Héroes y Heroínas Nacionales.

Art. 2.- Aprobar el trabajo realizado por el Equipo Técnico de la Comisión de Héroes y Heroínas Nacionales.

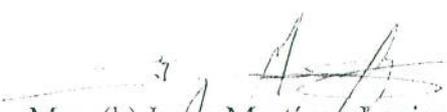
Art. 3.- Poner en conocimiento del CPCCS a través de su Presidente Ab. Fernando Cedeño Rivadeneira la nómina de los postulantes que han sido calificadas, así como también la nómina de los postulantes que no han calificado de conformidad con lo que establece el Art 1 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales; así también, solicitar al CPCCS la publicación de esta resolución en la página web institucional, conforme lo establece el numeral 19 del Instructivo de la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales.

Dado en Quito a 11 de junio del 2014.

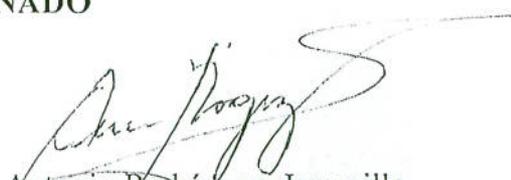
Para constancia de lo actuado firman la presente Resolución los Comisionados y Secretario que certifica.



Ab. Andrés Chiriboga Zumárraga
COMISIONADO



Myr. (b) Jorge Martínez Loaiza
COMISIONADO



Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo
COMISIONADO



Ab. Italo Murillo
SECRETARIO